

COTIZACIÓN

COTIZACION DE POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA COTIZACIÓN

AGENCIA EXPEDIDORA: CUCUTA QUINTA VELEZ				COD. AGENCIA: 460				RAMO: 64		No. COTIZACIÓN: 1146		ANEXO: 1	
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	TIPO DE MOVIMIENTO: COTIZACION	
XX	XX	XXXX		11	05	2026	23:59	11	05	2027	23:59	365	
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA PROPUESTA DESDE A LAS				VIGENCIA PROPUESTA HASTA A LAS DIAS					

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA.COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	IDENTIFICACIÓN: NIT	890.501.444-6
DIRECCIÓN: AV 4 # 8 - 48	CIUDAD: CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER	TELÉFONO: 3123588316

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA.COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	IDENTIFICACIÓN: NIT	890.501.444-6
DIRECCIÓN: AV 4 # 8 - 48	CIUDAD:	TELÉFONO: 3123588316
BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA.COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	IDENTIFICACIÓN: NIT	890.501.444-6

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL

AFIANZADO : INSTITUCION EDUCATIVA.COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	14,300,000.00	
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL		14,300,000.00
RENDICION DE CUENTAS		14,300,000.00
RECONSTRUCCION DE CUENTAS		14,300,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA/FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS

BENEFICIARIOS
NIT 890501444 - INSTITUCION EDUCATIVA.COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO: - - INSTITUCION EDUCATIVA.COLEGIO SAN LUIS GONZAGA NIT: 890501444

LIMITES ASEGURADOS
\$14.300.000 en el agregado anual,

DEDUCIBLES: Todo Evento: 10% toda y cada pérdida, mínimo (1) SMMLV.

CARGOS ASEGURADOS: Rector y Pagador

RECTOR: JOSE GREGORIO BAUTISTA RICO CC 88.159.363
PAGADOR: JORGE EDUARDO CASTELLANOS SOTO CC 5.436.079

(Cualquier aumento del número de cargos generará cobro adicional de prima)

COBERTURAS OTORGADAS:

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****14,300,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****825,336	GASTOS EXPEDICION: \$****15,000.00	IVA: \$ *****159,664	TOTAL A PAGAR: \$ *****1,000,000
--	---------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	-------------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS BLANCA MONROY Y C	10737	100.00			

LA PRESENTE COTIZACIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE COBERTURA POR PARTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. PARA LA ACEPTACIÓN DE COBERTURA SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD POR PARTE DEL SOLICITANTE Y LA CONFIRMACIÓN ESCRITA DE COBERTURA POR PARTE DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA. EN CASO DE MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN, LA COMPAÑIA EMITIRÁ UNA NUEVA COTIZACIÓN. LAS CONDICIONES TÉCNICAS, EL DESCUENTO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE COTIZACIÓN, SERÁN VALIDADOS CON LA POLÍTICA VIGENTE POR PARTE DE LA COMPAÑIA AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. LOS VALORES DE LA COTIZACIÓN SE MANTENDRÁN SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SOLICITANTE ESTÉ DEBIDAMENTE SOPORTADA. LA COTIZACIÓN TIENE VALIDEZ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

FIRMA AUTORIZADA

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Cll 11 No. 2E-10, Edificio C.C. y Deportivo Quinta Vélez, Local 2-03 A CÚCUTA

COTIZACION DE POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CUCUTA QUINTA VELEZ

COD. AGENCIA: 460

RAMO: 64

No PÓLIZA: 1146

ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA.COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.444-6

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA.COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.444-6

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA.COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.444-6

TEXTO ITEM 1

Amparo Básico:

La compañía, reconocerá a la entidad estatal asegurada las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por los servidores públicos que trabajan para ella, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando el asegurado manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

La compañía podrá tramitar la rendición de cuentas, para lo cual tendrá el derecho de contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, incluyendo el monto de la indemnización.

Servidor Público: Para efectos de la presente póliza, se entenderá como servidor público la persona natural que presta sus servicios a la entidad estatal (IED) asegurada, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o nombramiento por decreto o resolución, cuyo cargo haya sido amparado mediante la póliza de seguro.

CLAUSULAS ADICIONALES.

Revocación de la póliza a 30 días calendario.

Designación de ajustador Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.

Amparo automático para cambio de denominación de cargos.

EXCLUSIONES:

Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza, se aplicará las siguientes exclusiones, las cuales aplican a los amparos básicos y adicionales.

Daños a bienes del asegurado.

Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.

Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.

Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.

Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.

Apropiación de bienes de ilícito comercio.

Lucro cesante.

Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.

Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.

Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza.

Restablecimiento automático de la suma asegurada.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:

En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado.

Se entiende para la presente póliza el concepto de límite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado.

Prescindiendo del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de período en período y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento.

El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado ya comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tiene conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado.

GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las condiciones generales de la póliza.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES Y DEFINICIONES:

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado y no en adición a este.

COTIZACION DE POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CUCUTA QUINTA VELEZ

COD. AGENCIA: 460

RAMO: 64

No PÓLIZA: 1146

ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA.COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.444-6

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA.COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.444-6

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA.COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.444-6

TEXTO ITEM 1

Clausulado: La presente cotización se rige por el clausulado general de la forma: 21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D00I - 21/08/2020-1502-NT-P-13-P210820MGG5G5000.

El clausulado citado lo puede consultar en:

https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/PJ/Estatal/Financiero/cla-pj-se-financiero-manejo-global-oficial_09102020.pdf